RESOLUCIÓN No. 1.220.54.359

(MARZO 2 2022)

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-12-19-0418 DEL 15 DE JUNIO DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y HOSPITAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E.

El Secretario Departamental de Salud del Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto de Delegación No. 1-3-0023 de enero 7 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Valle del Cauca y la Secretaría Departamental de Salud suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-12-19-0418 del 15 DE JUNIO DE 2021 con HOSPITAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E., cuyo objeto fue: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ESE, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA..

Que para el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-12-19-0418 del 15 DE JUNIO DE 2021, se estipuló como plazo de ejecución hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2021 a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo. En atención a ello, el contrato fue ejecutado desde el 28 DE JUNIO DE 2021 hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Que el valor total estipulado en el contrato fue la suma de MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 1.813.897.486).

Que la celebración del contrato se llevó a cabo con todos los requisitos de legalización y perfeccionamiento señalados por la ley.

Que atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la forma de ejecución, la forma de pago y en cumplimiento de lo preceptuado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-12-19-0418 del 15 DE JUNIO DE 2021, no se exigieron garantías por parte de la Secretaría de Salud Departamental.

Que de acuerdo al Acta de Informe Final presentada por el supervisor, JORGE LUIS DE J. BEDOYA HINCAPIÉ, el contratista HOSPITAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E., dio cumplimiento al 100% de las obligaciones pactadas en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-12-19-0418 del 15 DE JUNIO DE 2021.

Que el Departamento del Valle – Secretaría Departamental de Salud realizó el pago total ejecutado del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-12-19-0418 del 15 DE JUNIO DE 2021, según consta en los archivos financieros del ente territorial, cancelando al contratista la suma de MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 1.813.897.486).

Que el Departamento del Valle del Cauca- Secretaría Departamental de Salud, proyectó el acta de liquidación por mutuo acuerdo, documento que fue debidamente comunicado al Representante Legal, el (la) Señor(a) MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO, para que se presentara para la firma de la misma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

Que una vez vencido el término legal, se constata que el CONTRATISTA no se hizo presente en las instalaciones de la Secretaría Departamental de Salud, razón por la cual este Despacho, agotando el trámite pertinente del debido proceso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, debe proceder a la liquidación unilateral del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso:10y11· Teléfono: 6200000
Correo: ssalud@ valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

RESOLUCIÓN No. 1.220.54.359

(MARZO 2 2022)

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-12-19-0418 DEL 15 DE JUNIO DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y HOSPITAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E.

12-19-0418 del 15 DE JUNIO DE 2021, suscrito entre el Departamento del Valle - Secretaría Departamental de Salud y HOSPITAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E..

Que, en virtud de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-12-19-0418 del 15 DE JUNIO DE 2021, suscrito con HOSPITAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E., cuyo objeto fue AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ESE, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar la liquidación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-12-19-0418 del 15 DE JUNIO DE 2021, de la siguiente manera:

BALANCE DE EJECUCIÓN:

Valor total del Contrato: 100%	$ 1.813.897.486
VALOR EJECUTADO POR CONTRATISTA: 100%	$ 1.813.897.486
Valor no ejecutado: 0%	$ 0

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del Contrato:	$ 1.813.897.486
Anticipo:	$ 0
Amortización anticipo:	$ 0
Pago anticipado:	$ 0
Pagos parciales:	$ 1.451.116.989
Interés moratorio:	$ 0
Total pagado:	$ 1.813.897.486
Saldo a favor de El Contratista:	$ 0
Saldo a favor de El Departamento:	$ 0

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso:10y 11· Teléfono: 6200000
Correo: ssalud@ valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

RESOLUCIÓN No. 1.220.54.359

(MARZO 2 2022)

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-12-19-0418 DEL 15 DE JUNIO DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y HOSPITAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E.

ARTICULO TERCERO: Con la presente Resolución la administración declara que de acuerdo a certificación expedida por el líder del Programa de la Subsecretaría Administrativa y Financiera, el Departamento del Valle del Cauca, realizó el pago de MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 1.813.897.486), correspondientes al valor total ejecutado del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-12-19-0418 del 15 DE JUNIO DE 2021, por lo que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente del contenido de la presente resolución al Representante Legal, el (la) señor(a) MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO, enviando citación a la dirección y correo electrónico registrado en la base de datos de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca. Si pasados cinco (5) días luego del envío de la citación no se surtiere la notificación personal, se notificará por aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución solo procederá el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante la Secretaria Departamental de Salud del Valle, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en fecha

POR EL DEPARTAMENTO,

MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud del Valle

Redactor y Transcriptor: Paola Andrea Manrique C. – Abogada Oficina Asesora Jurídica SSDV
Revisó: Juan David Vinasco Marín - Jefe Oficina Asesora Jurídica SSDV (E)

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso:10y 11· Teléfono: 6200000
Correo: ssalud@valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

RESOLUCIÓN No. 1.220.54.2444

(OCTUBRE 15 DE 2021)

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-59.2-0175 DE 20 DE OCTUBRE DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y HOSPITAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E.

El Secretario Departamental de Salud del Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto de Delegación No. 1-3-0023 de enero 7 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Valle del Cauca y la Secretaría Departamental de Salud suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-59.2-0175 del 20 DE OCTUBRE DE 2020 con HOSPITAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E., cuyo objeto fue: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL HOSPITAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E., PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.".

Que para el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-59.2-0175 de 20 DE OCTUBRE DE 2020, se estipuló como plazo de ejecución hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2020 a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo. En atención a ello, el contrato fue ejecutado desde el 3 DE NOVIEMBRE DE 2020 hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Que el valor total estipulado en el contrato fue la suma de MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 1.052.464.349).

Que la celebración del contrato se llevó a cabo con todos los requisitos de legalización y perfeccionamiento señalados por la ley.

Que atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la forma de ejecución, la forma de pago y en cumplimiento de lo preceptuado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-59.2-0175 de 20 DE OCTUBRE DE 2020, no se exigieron garantías por parte de la Secretaría de Salud Departamental.

Que de acuerdo al Acta de Informe Final presentada por el supervisor, CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ H., el contratista HOSPITAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E., dio cumplimiento al 100% de las obligaciones pactadas en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-59.2-0175 de 20 DE OCTUBRE DE 2020.

Que el Departamento del Valle – Secretaría Departamental de Salud realizó el pago total ejecutado del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-59.2-0175 de 20 DE OCTUBRE DE 2020, según consta en los archivos financieros del ente territorial, cancelando al contratista la suma de MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 1.052.464.349).

Que el Departamento del Valle del Cauca- Secretaría Departamental de Salud, proyectó el acta de liquidación por mutuo acuerdo, documento que fue debidamente comunicado al Representante Legal, el (la) Señor(a) MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO, para que se presentara para la firma de la misma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

Que una vez vencido el término legal, se constata que el CONTRATISTA no se hizo presente en las instalaciones de la Secretaría Departamental de Salud, razón por la cual este Despacho, agotando el trámite pertinente del debido proceso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, debe proceder a la liquidación unilateral del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-

RESOLUCIÓN No. 1.220.54.2444

(OCTUBRE 15 DE 2021)

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-59.2-0175 DE 20 DE OCTUBRE DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y HOSPITAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E.

59.2-0175 de 20 DE OCTUBRE DE 2020, suscrito entre el Departamento del Valle - Secretaría Departamental de Salud y HOSPITAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E..

Que, en virtud de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-59.2-0175 de 20 DE OCTUBRE DE 2020, suscrito con HOSPITAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E., cuyo objeto fue "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL HOSPITAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E., PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.".

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar la liquidación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-59.2-0175 de 20 DE OCTUBRE DE 2020, de la siguiente manera:

BALANCE DE EJECUCIÓN:

Valor total del Contrato: 100%	$ 1.052.464.349
VALOR EJECUTADO POR CONTRATISTA: 100%	$ 1.052.464.349
Valor no ejecutado: 0%	$ 0

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del Contrato:	$ 1.052.464.349
Anticipo:	$ 0
Amortización anticipo:	$ 0
Pago anticipado:	$ 0
Pagos parciales:	$ 526.232.174,50
Interés moratorio:	$ 0
Total pagado:	$ 1.052.464.349
Saldo a favor de El Contratista:	$ 0
Saldo a favor de El Departamento:	$ 0

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso:10y 11· Teléfono: 6200000
Correo: ssalud@ valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

RESOLUCIÓN No. 1.220.54.2444

(OCTUBRE 15 DE 2021)

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-59.2-0175 DE 20 DE OCTUBRE DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y HOSPITAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E.

ARTICULO TERCERO: Con la presente Resolución la administración declara que de acuerdo a certificación expedida por el líder del Programa de la Subsecretaría Administrativa y Financiera, el Departamento del Valle del Cauca, realizó el pago de MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 1.052.464.349), correspondientes al valor total ejecutado del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-59.2-0175 de 20 DE OCTUBRE DE 2020, por lo que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente del contenido de la presente resolución al Representante Legal, el (la) señor(a) MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO, enviando citación a la dirección y correo electrónico registrado en la base de datos de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca. Si pasados cinco (5) días luego del envío de la citación no se surtiere la notificación personal, se notificará por aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución solo procederá el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante la Secretaria Departamental de Salud del Valle, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en fecha 15 OCT 2021

POR EL DEPARTAMENTO,

MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud del Valle

Redactor y Transcriptor: Paola Andrea Manrique C. - Contratista SDSV
Revisó: Jairo Raffan Mosquera – Jefe Oficina Asesora Jurídica – Secretaría Departamental de Salud del Valle

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso:10y 11· Teléfono: 6200000
Correo: ssalud@ valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Salud
Oficina Asesora Jurídica

1050186

FO-M9-P3-07-V01
Santiago de Cali, octubre 15 de 2021

Doctor(a)
MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
Representante Legal
HOSPITAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E.
hdsa@hospitalroldanillo.gov.co
Roldanillo - Valle

ASUNTO: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RESOLUCIÓN No. 1.220.54.2444 DE OCTUBRE 15 DE 2021.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, extendida por el Gobierno Nacional hasta el 30 de noviembre de 2021, a través de la Resolución 1315 de 2021, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo COVID-19, la notificación de este acto administrativo se realizará electrónicamente hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria.

Así lo estipuló el artículo 4 del Decreto legislativo 491 de 2020 que a la letra reza:

"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización (…)".

De conformidad con lo establecido en la citada norma, la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Departamental de Salud del Valle procede a notificarle el contenido de la Resolución No. 1.220.54.2444 de OCTUBRE 15 DE 2021, "POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-59.2-0175 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y HOSPITAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E.".

En consecuencia, se surte la notificación electrónica en los términos de ley, remitiéndole para tal efecto en archivo PDF copia del acto administrativo, haciéndole saber que contra este solo procede el recurso de reposición ante la Secretaría Departamental de Salud.

Atentamente,

JAIRO RAFRAN MOSQUERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaría Departamental de Salud del Valle

Redactor y transcriptor: Paola Andrea Manrique Caicedo – Abogada Contratista

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E58807131-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD (CC/NIT 890399029-5)

Identificador de usuario: 432979

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Secretaria de Salud Notificaciones <432979@certificado.4-72.com.co>
(originado por Secretaria de Salud Notificaciones <secretariadesaludnotificaciones@valledelcauca.gov.co>)

Destino: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

Fecha y hora de envío: 20 de Octubre de 2021 (16:33 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 20 de Octubre de 2021 (16:34 GMT -05:00)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN No.1.220-54-2444 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021 (EMAIL CERTIFICADO de secretariadesaludnotificaciones@valledelcauca.gov.co)

Mensaje:

Doctor
MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
Representante Legal
HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE ROLDANILLO
Roldanillo - Valle

Cordial saludo,

En cumplimiento de las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo COVID-19, la notificación de este acto administrativo se realizará electrónicamente hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria.

Así lo estipuló el artículo 4 del Decreto legislativo 491 de 2020 que a la letra reza:

*"**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización (...)**".*

De conformidad con lo establecido en la citada norma, la Oficina Asesora

Jurídica de la Secretaría Departamental de Salud del Valle procede a notificarle el contenido de la Resolución No. 1.220-54-2444 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021.

En consecuencia, se surte la notificación electrónica en los términos de ley, remitiéndole para tal efecto en archivo PDF copia del acto administrativo y oficio de notificación.

Atentamente,

KEILIN SILVANA ROSERO CORAL
Notificadora Oficina Asesora Jurídica
Secretaria Departamental de Salud del Valle

--

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-OFICIO RESOLUCIÓN 2444 DEL 2021 - 0175.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
PDF	Content2-application-RESOLUCIÓN 2444 DEL 2021 - 0175.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 20 de Octubre de 2021

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Salud
Oficina Asesora Jurídica

1046663

FO-M9-P3-07-V01
Santiago de Cali, septiembre 28 de 2021

Doctor(a)
MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
Representante Legal
HOSPITAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E.
hdsa@hospitalroldanillo.gov.co
Roldanillo - Valle

ASUNTO: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-59.2-0175 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020.

Cordial saludo,

De manera atenta le solicitamos presentarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, en la Secretaría Departamental de Salud del Valle, Edificio Palacio de San Francisco, Piso 11, Oficina Asesora Jurídica, con el fin de suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO, del contrato del asunto, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL HOSPITAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E., PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.".

De no presentarse dentro del término establecido, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

JAIRO RAFFAN MOSQUERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaría Departamental de Salud del Valle

Redactor y transcriptor: Paola Andrea Manrique Caicedo – Abogada Contratista

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E57661630-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD (CC/NIT 890399029-5)

Identificador de usuario: 432979

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Secretaria de Salud Notificaciones <432979@certificado.4-72.com.co> (originado por Secretaria de Salud Notificaciones <secretariadesaludnotificaciones@valledelcauca.gov.co>)

Destino: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

Fecha y hora de envío: 5 de Octubre de 2021 (15:42 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 5 de Octubre de 2021 (15:43 GMT -05:00)

Asunto: OFICIO DE CITACIÓN PARA SUSCRIBIR ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No.1.220.02-59.2-0175 (EMAIL CERTIFICADO de secretariadesaludnotificaciones@valledelcauca.gov.co)

Mensaje:

Doctor
MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
Representante Legal
HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE ROLDANILLO
Roldanillo - Valle

Cordial saludo,

La Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Salud del Valle, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 53 y 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011 y el Decreto Legislativo 491 de 2021, por medio del presente correo electrónico se permite adjuntar en archivo pdf, oficio de *CITACIÓN PARA SUSCRIBIR *acta de liquidación de mutuo acuerdo del convenio interadministrativo No.1.220.02-59.2-0175 del 20 de octubre de 2020.

Para dar celeridad al proceso, por favor indicar en respuesta al presente correo, si requiere el envío del acta por este medio electrónico para su suscripción.

Este mensaje, y el archivo que se encuentra adjunto, se envían al buzón de correo electrónico registrado o en su defecto el que tenga conocimiento la Secretaría de Salud del Valle del Cauca.

Atentamente,

KEILIN SILVANA ROSERO CORAL

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Notificadora Oficina Asesora Jurídica
Secretaria Departamental de Salud del Valle

--

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-OFICIO CITACIÓN ACTA CONTRATO 0175 DE 2020.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 5 de Octubre de 2021

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No: 1.220.02.19-0384. Fecha: 23 agosto de 2022

CONTRATANTE. DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD.

CONTRATISTA: HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO ESE.

En el Despacho de la Secretaria Departamental de Salud del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley número 0019 del 10 de enero de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 nos reunimos: MARIA CRISTINA LESMES DUQUE, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 31.294.013 de Cali, quien actúa en su carácter de Secretaria Departamental de Salud, , nombrada mediante Decreto No.001 de enero 01 de 2016, posesionada según Acta N° 2016-0006 del 01 de enero de 2016 y ratificada en el cargo mediante Decreto 1-3-0001 del 01 de enero del 2020 y facultada legalmente para celebrar este tipo de contratos según Decreto 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, en calidad de **ORDENADORA DEL GASTO**, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO, ESE, representado legalmente por MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO, identificado con cédula de ciudadanía número 16.550.456 en calidad de **CONTRATISTA** y DIEGO FERNANDO GARZON POSSO Y ROOSEVELT ADRADA MUÑOZ, identificados con las cedulas de ciudadanía números.94.356.484 y 10.482.825,respectivamente, en calidad de **SUPERVISORES Y/O INTERVENTOR** única y exclusivamente para avalar la información de la presente acta, para liquidar de mutuo acuerdo el presente convenio que se identifica a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO	
CONTRATISTA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO ESE.
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	891.900.343-6
OBJETO	Aunar esfuerzos entre el Departamento del Valle del Cauca y el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO, ESE, para contribuir a

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	financiar los gastos de operación de la prestacion de servicios y tecnologias en salud en el municipio de Roldanillo del Departamento del Valle del Cauca.
FECHA DE SUSCRIPCION	23/08/2022
VALOR:	Mil Ochocientos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Veintiocho Mil Trescientos Diez Pesos mcte ($1.841.828.310)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500008014 del 04/04/2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	4500035632 del 29/08/2022 4500035616 del 26/08/2022
GARANTÍAS:(cuando aplique)	N/A
PLAZO	31 de diciembre de 2022.
FECHA DE INICIO	31 agosto de 2022
FUENTE DE FINANCIACION	1-2024/1106/2- 330102005/3050103030050000/PI30-102057/1/1/01/07 SGP PREST SERV OFER/SECRETARIA DE SALUD/Transferencias para//Gestión administrativa y/asistir técnica y fi.

ASPECTOS FINANCIEROS EN EJECUCION	
MAYORES O MENORES CANTIDADES	
VALOR ADICIÓN	
VALOR REAJUSTES (Aplicación de fórmulas)	
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	
VALOR TOTAL	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ASPECTOS TEMPORALES EN EJECUCION	
PRÓRROGA	
FECHA DE REGISTRO DE SUSPENSIÓN	
FECHA DE REGISTRO DE REINICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
PLAZO FINAL	

DOCUMENTOS SUPERVISION EN EJECUCION	
ACTAS DE RECIBO PARCIAL	
ACUERDOS	
CONCILIACIONES	
TRANSACCIONES	
SANCIONES	

GESTION Y/O SUPERVISION	
CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SI () NO ()
% CUMPLIMIENTO TÉCNICO	
% CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO	
% CUMPLIMIENTO FINANCIERO	
% CUMPLIMIENTO CONTABLE	
% CUMPLIMIENTO JURÍDICO	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

BALANCE DE EJECUCIÓN FISICA:

Valor total del Contrato:	$ 1.841.828.310
Valor ejecutado:	$ 1.841.828.310
Valor no ejecutado:	$ 0.
Porcentaje de Ejecución:	100%

BALANCE DE EJECUCION FINANCIERO:

Valor total del Contrato:	$ 1.841.828.310
Anticipo:	$ 0
Amortización de anticipo	$ 0
Pagos parciales	$1.841.828.310
Interés moratorio:	$ 0
Total, pagado:	$1.841.828.310
Saldo a favor del contratista:	$ 0
Saldo a favor del Departamento	$ 0.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Costos del contrato		Pagos realizados al contratista	fecha	Valor Observaciones
Valor total contrato:	$1.841.828.310	Primer desembolso 50%	Oct 5-22	$ 920.914.155 pagado
Valor adiciones:	$ -	PAGO	Oct 27-22	$368.365.662
Reajustes	$ -	PAGO	Dic -12-22	$454.093.525
Actualización de precios:	$ -	PAGO	Dic -12-22	$98.454.968
Valor total del contrato:	$ 1.841.828.310			
Valor pagado:	$ 1.841.828.310			
Valor causado que no se a pagado:	$			
Valor total ejecutado:	$ 1.841.828.310			
Valor saldo por ejecutar:	$ 0			
Intereses moratorios:	$ -			

De acuerdo con la certificación 1.220.30-27.39-2023304969 de marzo 27 de 2023, suscrita por la Subsecretaría Administrativa y Financiera, de la Secretaría Departamental de Salud, el Contato Interadministrativo No. 1.220.12.19-0364 del 23 de agosto de 2022 y sus modificatorios, no presenta saldo

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL DEPARTAMENTO:

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL CONTRATISTA:

EXTENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En estos términos las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.